



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/48/2022

Minuta de la Sesión N°48 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 10:00 horas del 08 de julio de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Muy bien, pues muy buenos días, pues sean todas y todos bienvenidos, consejeras y Consejero electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°48 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 10:00 (diez horas) de este día viernes 08 de julio de 2022. Y toda vez que mediante oficio no. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las comisiones del Consejo General de este Instituto, en primer término, por favor Secretaria Técnica en Funciones le solicito tenga bien a retroalimentar algunas consideraciones para el debido desarrollo de la presente Sesión.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, buen día a todas y todos. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Se deberá solicitar el uso de la palabra levantando la mano.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto de cada una de las consejeras y consejeros electorales integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionados, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias.

Son las consideraciones Presidenta.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica, por favor, lleve a cabo el pase de lista de asistencia correspondiente para verificar si existe el quórum legal para poder sesionar válidamente.

Verificación y declaración de existencia de quórum.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE
CONSEJERO ELECTORAL

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES PRESENTE
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO
ELECTORALES

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ PRESENTE
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, pues toda vez se cuenta con el quórum legal correspondiente, abrimos la Sesión para continuar con los puntos del Orden del día, en ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este Instituto, le solicito poner a consideración



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido, en virtud de que el mismo fue circulado con anticipación.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con todo gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica en Funciones, pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones a continuación tomaré la votación nominativa. Realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y Consejero electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificado con la clave PSE-123/2022 y PSE-143/2022, acumulado, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato a la Gubernatura de Tamaulipas; y del C. Guadalupe González Galván a quien identifica como líder o representante de la Asociación Civil "Amigos Unidos por Madero"; por la supuesta contravención a las reglas en materia de propaganda político-electoral relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; y la supuesta contravención a lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.
- III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-131/2022, instaurado con motivo denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Iván Guzmán Franco, en su carácter de Subdirector de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en difusión de propaganda político-electoral dentro de los



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

tres días previos a la jornada electoral; así como en contra del Partido Político morena por *culpa in vigilando*.

- IV. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-136/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato a la Gubernatura de Tamaulipas, por la supuesta transgresión a lo establecido en los lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para los procesos electorales en Tamaulipas; así como en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.

La Consejera Presidenta: Muy bien, Secretaria Técnica, por favor, le solicito iniciemos con el desahogo del Orden del día aprobado.

II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificado con la clave PSE-123/2022 y PSE-143/2022, acumulado, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato a la Gubernatura de Tamaulipas; y del C. Guadalupe González Galván a quien identifica como líder o representante de la Asociación Civil “Amigos Unidos por Madero”; por la supuesta contravención a las reglas en materia de propaganda político-electoral relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; y la supuesta contravención a lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta.

Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta Sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo tres del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

La Consejera Presidenta: Adelante Secretaria, por favor someta a la aprobación de las consejeras y el Consejero la dispensa de lectura que propone.

La Secretaria Técnica en Funciones: Gracias Consejera Presidenta. Se pone a consideración de las consejeras y Consejero electorales, la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

No habiendo observaciones, a continuación, tomaré la votación nominativa, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.

La Consejera Presidenta: Muy bien, Secretaría Técnica, por favor, le solicito proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. El segundo punto del Orden del día, se refiere a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificado con la clave PSE-123/2022 y PSE-143/2022, acumulado, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato a la Gubernatura de Tamaulipas; y del C. Guadalupe González Galván a quien identifica como líder o representante de la Asociación Civil "Amigos Unidos por Madero"; por la supuesta contravención a las reglas en materia de propaganda político-electoral relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; y la supuesta contravención a lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.

La Consejera Presidenta: Secretaria Técnica, por favor ahora de lectura a los puntos resolutivos del proyecto que se propone, por favor.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, los puntos del proyecto de la cuenta son los siguientes.

"PRIMERO. Son inexistentes las infracciones atribuidas a los CC. César Augusto Verástegui Ostos y Guadalupe González Galván, consistentes en la transgresión a las reglas en materia de propaganda político-electoral relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes, actos anticipados de campaña, así como transgresión a lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la LGIPE.

SEGUNDO. Es inexistente la infracción atribuida al PAN, PRD y PRI, consistente en culpa in vigilando.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos, consejera presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, por favor, en este momento le solicitó a la Directora Ejecutiva, Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva dar las consideraciones relevantes del proyecto que será sometido a consideración, por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Con gusto, Consejera Presidenta. El proyecto que se someta a consideración de esta Comisión es en relación a los hechos denunciados por el partido político Morena. En su escrito, pues refiere denuncia diversas publicaciones emitidas en la red social de Facebook por un perfil denominado “Amigos Unidos con Madero”, en el marco de eventos proselitistas en favor de César Augusto Verástegui Ostos. A criterio del denunciante, pues refiere que en esos eventos políticos se realizó la entrega de dádivas consistentes en despensas e insumos para el hogar, lo cual según el denunciante tienen el propósito de coaccionar al voto, que en dicho evento también aparece en las imágenes de menores y refiere también que existe un acto anticipado de campaña. Para acreditar su dicho, ofrece el desahogo de diferentes ligas, las cuales una vez que fueron desahogadas por parte de los de la Oficialía Electoral, pues nos da como resultado que, en el presente expediente pues no se acreditan las infracciones denunciadas en virtud de que se advierte que en el expediente no obran ni siquiera de elementos indiciarios, mediante los cuales se pueda acreditar que, tanto César Augusto Verástegui Ostos y Guadalupe González Galván son responsables de las publicaciones emitidas desde el perfil de la red social de Facebook “Amigos Unidos con Madero”. El denunciante, con la carga de la prueba de acreditar los medios de prueba tendientes a acreditar tal situación. En el presente expediente, no obra medio de prueba que relacione al denunciado César Augusto Verástegui Ostos y a Guadalupe González Galván en la participación de los hechos denunciados, por lo que al no existir medio de prueba, ni siquiera a manera de indicio, pues no se puede tener por acreditada esas infracciones atribuidas relativas a la contratación, a las reglas de propaganda en materia de niños, niñas y adolescentes, así como la de la entrega, la de vulneración a la fracción párrafo quinto del artículo 209.

Por lo que hace a la diversa de acto anticipado de campaña, pues al analizarse la publicación existente, desahogada en Oficial Electoral, si bien se advierte pues algún evento en el cual este, pues es un evento en favor del candidato César Augusto Verástegui Ostos, al analizar la infracción, a la luz de los elementos ya una vez establecidos por Sala Superior, tenemos que por lo que hace el elemento personal no se encuentra acreditado en virtud de que pues como ya señalamos en las anteriores infracciones, el perfil de la red social pertenece, pues corresponde a amigos “Unidos por Madero”, sin que pues haya ni siquiera indicio, o que acrediten que el creador de esa de ese titular, de esa red social sea militante de alguno de los tres partidos o que tenga algún vínculo o relación cercana con el C. César Augusto Verástegui Ostos, no existe medio de prueba que acredite tal situación, por lo que pues se da por, se propone no



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

dar por acreditadas las infracciones denunciadas en contra de César Augusto Verástegui Ostos y Guadalupe González Galván.

Por lo que hasta la diversa de *culpa in vigilando* que se les atribuye a los partidos políticos PRI, PAN, PRD, pues no, no puede exigirse la calidad de garante, en virtud de que no se acreditan las infracciones principales. Sería cuánto en relación al asunto que se someta a consideración de esta Comisión.

La Consejera Presidenta: Gracias Directiva Ejecutiva, en este momento pondré a consideración de quienes integran esta Comisión por si alguien desea hacer uso de la voz.

De no ser así, por favor, Secretaría Técnica, sírvase tomar la votación por la aprobación del proyecto del que se ha dado cuenta.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto consejera presidenta. Consejeras y Consejero electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución de los procedimientos sancionadores especiales identificados con las claves PSE-123/2022 y PSE-143/2022, Acumulados, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, doy fe de que haya aprobación por unanimidad, con cinco votos a favor del proyecto de resolución enlistado en el punto segundo del Orden del día.

La Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica, por favor, continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-131/2022, instaurado con motivo denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Iván Guzmán Franco, en su carácter de Subdirector de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en difusión de propaganda político-electoral dentro de los tres días previos a la jornada electoral; así como en contra del Partido Político morena por *culpa in vigilando*.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-131/2022, instaurado con motivo denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Iván Guzmán Franco, en su carácter de Subdirector de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en difusión de propaganda político-electoral dentro de los tres días previos



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

a la jornada electoral; así como en contra del Partido Político morena por *culpa in vigilando*.

La Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica, por favor de lectura a los puntos resolutive del proyecto.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Los puntos resolutive del proyecto son los siguientes.

“**PRIMERO.** Es existente la infracción atribuida al C. Iván Guzmán Franco, consisten en difusión de propaganda político-electoral en los tres días previos a la jornada electoral; por lo que se le impone una sanción consisten en amonestación pública, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

SEGUNDO. Inscríbase al C. Iván Guzmán Franco, en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

TERCERO. Es inexistente la infracción atribuida a Morena, consisten en *culpa in vigilando*.

CUARTO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos del proyecto Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica, de nueva cuenta, le solicitó la Directora Ejecutiva, Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva dar los argumentos que sustentan el proyecto que se propone.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Con gusto, Consejera Presidenta. El asunto que se someta a consideración de esta Comisión es en relación a la denuncia que presenta el partido político en Acción Nacional. En su escrito de denuncia refiere que el día 2 de junio del presente año, el denunciado Iván Guzmán Franco a través de una transmisión en vivo en la red social de Facebook, hizo invitación a votar por el Américo Villarreal Anaya y que por tanto se comete o se incurre en infracción consisten en difusión de propaganda político-electoral dentro de los 3 días previos a la jornada electoral. En el proyecto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión, se propone dar por acreditada la infracción, en virtud de que del desahogo de la liga ofrecida por el denunciante, por parte de la Oficina Electoral, se advierte efectivamente la transmisión de un video en vivo desde el perfil de red social de Facebook “Guffys Fco”, que corresponde, cuya titularidad es de Iván Guzmán Franco, en la cual se advierte que efectivamente realiza pues una invitación que a votar en favor del candidato Américo Villarreal Anaya, incurriendo en la prohibición prevista en el artículo 255 de la Ley Electoral, pues que contiene la provisión del día de la Jornada Electoral y 3 días previos a ello, pues no realizar difusión o reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo de carácter electoral. En este caso, pues se advierte que el denunciado pues incurrió en la citada infracción, se



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

acreditaron los elementos temporales, material, personal. Temporal todavía es que, pues efectivamente se publicó en fecha 2 de junio del del año en curso, pues cuando ya concluido la etapa de campaña y previo a la celebración de la jornada electoral, se encontraba dentro de la de la provisión prevista por la ley. Personal, pues también se encuentra acreditado que lo realizó el denunciado y el elemento material, pues se encuentra acreditado con el desahogo del acta circunstanciada, en la cual se insiste, se describe el contenido del video, en el cual, pues aparece la invitación de dicha persona a votar por el Dr. Américo Villarreal, por lo que, pues se tiene por acreditada la citada infracción denunciada en contra de dicha persona.

Lo que no se tiene por acreditado en el presente expediente es la diversificación consistente en *culpa in vigilando* que se le atribuye al partido político Morena en el expediente, no es dable atribuirle la calidad de garante a el partido político en fomento, toda vez que la persona lo realizó en su carácter, pues de servidor público no lo realizó como militante y, por tanto, no se le exige la calidad de garante al partido político. Se propone calificar el grado de la responsabilidad como leve, imponerle una sanción consistente en amonestación pública. Sería cuánto en relación a este asunto que se somete a consideración de esta Comisión.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva, preguntaría, si alguien desea hacer uso de la voz en este momento.

De no ser así, por favor, Secretaria Técnica sírvase tomar la votación por la aprobación del proyecto del que se ha dado cuenta.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto, Consejero Presidenta. Consejeras y Consejero electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución del expediente PSE-131/2022 realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta doy fe de que hay aprobación con unanimidad con cinco votos a favor, del proyecto de resolución señalado en el punto tercero del Orden del día.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, por favor, ahora de desahogo, al siguiente punto enlistado en el Orden del día.

IV. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-136/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato a la Gubernatura de Tamaulipas, por la supuesta transgresión a lo establecido en los lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para los procesos electorales en Tamaulipas; así como en contra de los partidos políticos Acción Nacional,



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. El cuarto punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-136/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato a la Gubernatura de Tamaulipas, por la supuesta transgresión a lo establecido en los lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para los procesos electorales en Tamaulipas; así como en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.

La Consejera Presidenta: Por favor Secretaría Técnica de lectura los puntos resolutive del proyecto señalado.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, los puntos del proyecto son los siguientes.

“**PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida al C. César Augusto Verástegui Ostos, consistente en contravención a lo dispuesto en el artículo 22, fracción VII de los Lineamientos.

SEGUNDO. Es inexistente la infracción atribuida al PAN, PRD y PRI, consistente en *culpa in vigilando*.

TERCERO. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral en la sentencia relativa al expediente TE-RAP-54/2022, se ordena dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE con copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el expediente correspondiente al presente procedimiento.

CUARTO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda, y al Tribunal Electoral, en los términos ordenados en la sentencia emitida en el expediente TE-RAP-54/2022, del índice del citado órgano jurisdiccional.”

Son los puntos del proyecto de la cuenta Consejera.

La Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica, en este momento le solicitó una vez más a la Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva dar las consideraciones relevantes del proyecto que se someterá a consideración, por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Con gusto, Consejera Presidenta, me propongo a dar cuenta del asunto que somete a consideración de esta Comisión. Me gustaría precisar en este asunto, en este procedimiento sancionador se admitió a trámite en virtud de la resolución emitida por el Tribunal Electoral cuando en su momento se presentó la queja, pues se había propuesto el des echamiento, se



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

desechó más bien dicho, porque pues se consideró, y hay criterios, hay precedentes de que pues no constituye infracción a la Ley Electoral el que se coloque propaganda en los transportes urbanos, sin embargo, el Tribunal Electoral al emitir su resolución, revoca el desecamiento y pues refiere que el denunciante en realidad lo que estaba, de lo que se dolía, era de la infracción o la omisión de cumplir con los lineamientos relativos a la propaganda electoral impresa para los procesos electorales en Tamaulipas, que fue por lo que se admitió en atención al cumplimiento emitido por el Tribunal Electoral. Bueno, la queja, insisto, se basa en que el denunciante refiere que existe colocación de propaganda político electoral alusiva al entonces candidato César Augusto Verástegui Ostos en unidades del transporte público de la Ruta 23 Enrique Cárdenas, en la ciudad de Tampico Tamaulipas, sin haber registrado el convenio correspondiente ante el IETAM. Para acreditar su dicho, su imputación, pues agrega a su queja 12 placas fotográficas en las que se ve el reverso de un, pues, de un transporte únicamente, de un, como una especie de autobús. De las pruebas desahogadas en el expediente o realizadas dentro de este procedimiento sancionador, pues se desprende que no se da por acreditada la infracción en virtud de que pues no existen precisamente o no se constató, no se acreditó en el expediente que en la citada Ruta 23 Enrique Cárdenas, de la ciudad de Tampico, pues efectivamente hubiera unidades del transporte público que tuvieran impresa es imágenes del candidato, del entonces candidato, se desprende el desahogo de la licencia practicada por el Secretario del Consejo Distrital de aquella, de aquel lugar, en el cual pues acude a dicha, donde están, dicha ruta, realiza interrogatorio o preguntas para a fin de establecer si hay vehículos con que contenían esa propaganda, lo que dio como resultado pues que no en el expediente, pues no hay ningún medio de prueba que acredite que efectivamente pues existían vehículos de transporte público con esa, con esa propaganda, solamente, se insiste, obra en el expediente la imagen que insertó el denunciante, su escrito de denuncia. Pues sin que se acredite ni siquiera que se trata de un vehículo de transporte público, que se trata de la Ruta 23, no se acredita por tanto la, los hechos denunciados por el denunciante.

Y por lo que hace a la diversa de *culpa in vigilando*, atribuida a los partidos políticos PAN, PRD, PRI, pues no se puede atribuir calidad de garante a los partidos políticos, en virtud de que no se acredita la infracción principal y en relación a los puntos resolutivos en dónde estamos señalando que en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral se remita copia certificada a la Unidad Técnica de Fiscalización, pues se está realizando precisamente en cumplimiento al Tribunal porque así lo ordenó, que en su momento cuando resolviéramos se emitiera, pues copia certificada la totalidad del expediente y pues, en cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal sería cuanto en relación a este asunto que se somete a consideración de esta Comisión.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva, en este momento se pone a consideración de quienes integran esta Comisión por si alguien desea hacer uso de la voz.

De no ser así, por favor Secretaria Técnica, sírvase tomar la votación por la aprobación del proyecto del que se ha dado la cuenta.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución del expediente PSE-136/2022, realizando la votación de manera nominativa.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidente doy fe de que hay aprobación por unanimidad, con cinco votos a favor del proyecto de resolución enlistado en el punto cuarto del Orden del día.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, por favor ahora sírvase a dar desahogo del siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de esta Sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias, pues toda vez que ya se ha agotado el Orden del día correspondiente, se clausura la presente Sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las 10:32 (diez horas con treinta y dos minutos) de este día 08 de julio de 2022, agradeciendo a todas y todos su puntual asistencia, muchas gracias.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.